

OBLIGACIONES FINANCIERAS DE LA RFEC 2019

1.- TASAS FEDERATIVAS

I. LICENCIAS	TASA €	
CICLISMO PROFESIONAL:		
Corredor elite con contrato con un equipo: UCI Pro Team, Continental Profesional, Continental UCI	318	*
Corredor elite con contrato en el resto de equipos UCI no descritos en la fila anterior	180	*
Director deportivo con contrato con un equipo: UCI Pro Team, Continental Profesional, Continental UCI	343	*
Director deportivo con contrato en el resto de equipos UCI no descritos en la fila anterior	101	
Entrenadores: UCI Pro Team, Continental Profesional, Continental UCI	343	*
Agente de corredor	343	*
Técnico auxiliar con un equipo: UCI Pro Team, Continental Profesional, Continental UCI	85	*
Técnico auxiliar con un Equipo UCI no descritos en la fila anterior	85	*
Médico con contrato con un equipo: UCI Pro Team, Continental Profesional, Continental UCI	303	*
Manager de un equipo: UCI Pro Team, Continental Profesional, Continental UCI	85	*
Representante de corredor	85	*
Dirigente, de cualquier ámbito del ciclismo profesional	85	*
RESTO LICENCIAS:	Compensación económica por emisión de licencia €	
Licencia de árbitros	7	
Licencia de club	25	
Resto de licencias no contempladas en apartados anteriores	6	
Por cada duplicado de licencia	15	

Nota 1: Incluyen el importe a la contribución a la lucha contra el dopaje.

Nota 2: Cuando una persona obtenga una licencia federativa y cambie de categoría durante el ejercicio de su vigencia vendrá obligado a abonar la diferencia entre ambas tasas. (Por ejemplo, Director deportivo con contrato con un equipo femenino UCI, que pasa a ser contratado por un equipo UCI Pro Team, deberá abonar la diferencia entre 343 y 101 €).

Nota *: Son licencias que se extienden directamente en la sede de la RFEC y en cuyas tasas están incluidas las cuotas de la póliza que cubre de accidentes y de la póliza de responsabilidad civil, conforme al RD 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.

II. INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS UCI Y EQUIPOS RFEC		TASA €
EQUIPOS UCI:		
Equipo: UCI Pro Team, Continental Profesional, Continental UCI		2.835
Equipo femenino UCI, Equipo BTT UCI, Equipo Pista UCI, Equipo Ciclo-Cross UCI y Equipo BMX UCI		282
EQUIPOS RFEC:		
Equipo de club elite		282
Equipo de club de categoría, junior, femenino y máster (todas las categorías), BTT, Pista, Ciclo-Cross, BMX y Trial.		90
Equipo de cadetes		Sin cuota

III. INSCRIPCIÓN DE PRUEBAS EN EL CALENDARIO NACIONAL - UCI						
Clase	Especialidad	Categorías	Descripción	RFEC	Contribución Lucha contra el Dopaje	Total
V.E.	Carretera		Vuelta a España (Tasa única)			40000
1.UWT	Carretera	PRO	UCI World Tour	400	915	1315
2.UWT	Carretera	PRO	UCI World Tour	400	915	1315
1.EUT	Carretera	PRO	Europa Tour – Clases 1.HC y 1.1	400	915	1315
2.EUT	Carretera	PRO	Europa Tour – Clases 2.HC y 2.1	400	915	1315
1.CON	Carretera	Elite, Sub23, Júnior y Fémimas	Europa Tour. Incluye 1. EUT ME, 1. EUT WE y 1. MJ	350	915	1265
2.CON	Carretera	Elite, Sub23, Júnior y Fémimas	Europa Tour. Incluye 2. EUT ME, 2. EUT WE y 2. MJ	350	915	1265
1.WWT	Carretera	Fémimas	UCI Fémimas World Tour	350	915	1265
2.WWT	Carretera	Fémimas	UCI Fémimas World Tour	350	915	1265
C.M.P	PISTA		Copa del Mundo de Pista	200	915	1115
C.E.P.	PISTA		Copa de Europa de Pista	200	915	1115
CLASE 1	PISTA			125	915	1040
CLASE 2	PISTA			125	915	1040
C.M.BTT	BTT		Copa del Mundo de BTT	200	915	1115
C1	BTT			125	915	1040
C2	BTT			100	915	1015
C3	BTT			100	915	1015
S1	BTT		Prueba por etapas	125	915	1040
S2	BTT		Prueba por etapas	100	915	1015
S3	BTT		Prueba por etapas	100	915	1015
HC	BTT			125	915	1040
SHC	BTT			125	915	1040
C.M.BMX	BMX		Copa del Mundo de BMX Supercross	200	915	1115
C.M.TRIAL	Trial		Copa del Mundo de Trial	200	915	1115
C1	Trial			125	915	1040
C.M.C	Ciclo-Cross		Copa del Mundo de Ciclo-Cross	200	915	1115
C1	Ciclo-Cross			125	915	1040
C2	Ciclo-Cross			100	915	1015
M.C. UCI	Ciclismo para todos			125		125
C.M.D	Carretera	ADAPTADOS	Copa del Mundo de Adaptados	200	915	1115
C1	Carretera	ADAPTADOS	CONTINENTAL RANKIG UCI	125	915	1040
C2	Carretera	ADAPTADOS	CONTINENTAL	100	915	1015

Nota 1: Para las pruebas que sean por etapas las tasas señaladas se refieren únicamente a un día de carrera. Para obtener el cálculo total ver ejemplos del anexo 2 (situado al final de las obligaciones financieras).

Nota 2: Para los casos no contemplados en esta tabla, la RFEC calculará su coste en concreto.

Nota 3: El coste de la lucha contra el dopaje va destinada a una bolsa común que sufraga solidariamente el importe total de los controles celebrados.

La inscripción de una prueba en el calendario nacional está sometida al pago de una tasa de calendario. El montante de la tasa tiene que ser abonada por el organizador antes de la aprobación de los reglamentos particulares. De no ser abonada, los reglamentos particulares no serán aprobados.

La inscripción de una prueba será rehusada si la tasa de inscripción de una edición precedente no ha sido pagada por el organizador.

III. INSCRIPCIÓN DE PRUEBAS EN EL CALENDARIO NACIONAL - RFEC

Clase	Especialidad	Categorías	Descripción	Tasa
1.12.1	Carretera	Elite-Sub23	Copa de España	260
1.12.2	Carretera	Elite-Sub23		210
1.12.3	Carretera	Elite-Sub23		175
1.12.4	Carretera	Elite-Sub23	Otros Circuitos no Copa de España	275
1.12.5	Carretera	Elite-Sub23	Nacional con coste arbitral de la autonomía	175
2.12.1	Carretera	Elite-Sub23	Prueba por etapas	260
2.12.2	Carretera	Elite-Sub23	Prueba por etapas	210
1.13.2	Carretera	Sub23		165
1.13.5	Carretera	Sub23	Nacional con coste arbitral de la autonomía	165
2.13.1	Carretera	Sub23	Prueba por etapas	175
1.14.0	Carretera	Júnior	Trofeo Federación	190
1.14.1	Carretera	Júnior	Copa de España	190
1.14.P	Carretera	Júnior	Premundial	190
1.14.2	Carretera	Júnior		175
1.14.4	Carretera	Júnior	Otros Circuitos no Copa de España	275
1.14.5	Carretera	Júnior	Nacional con coste arbitral de la autonomía	175
2.14.1	Carretera	Júnior	Prueba por etapas	160
1.15.1	Carretera	Féminas	Copa de España	170
1.15.2	Carretera	Féminas		160
1.15.5	Carretera	Féminas	Nacional con coste arbitral de la autonomía	160
2.15.1	Carretera	Féminas	Prueba por etapas	155
1.16.1	Carretera	Cadetes		170
1.16.5	Carretera	Cadetes	Nacional con coste arbitral de la autonomía	160
2.16.1	Carretera	Cadetes	Prueba por etapas	150
1.18.1	Carretera	Máster 30 a 60	Copa de España	205
1.18.2	Carretera	Máster 30 a 60		175
1.18.3	Carretera	Máster 30 a 60 + elite y sub23		175
1.18.5	Carretera	Máster 30 a 60	Nacional con coste arbitral de la autonomía	175
2.18.1	Carretera	Máster 30 a 60	Prueba por etapas	175
1.20	Carretera	Critérium		2.700
1.40	Carretera	Sociales		175
C.U.F.	Carretera	Ultrafondo		150
C.U.F.1	Carretera	Ultrafondo	Copa de España	200
H.1	BTT	Rally	Open de España	200
H	BTT	Rally		150
H.5	BTT	Rally	Nacional con coste arbitral de la autonomía	150
I.1	BTT	Descenso	Open de España	200
I	BTT	Descenso		150
I.5	BTT	Descenso	Nacional con coste arbitral de la autonomía	150
K.1	BTT	Maratón	Open de España	200
k	BTT	Maratón		150

k.5	BTT	Maratón	Nacional con coste arbitral de la autonomía	150
Ku.1	BTT	Ultra Maratón	Open de España	200
ku	BTT	Ultra Maratón		150
Ku.5	BTT	Ultra Maratón	Nacional con coste arbitral de la autonomía	150
L.1	BTT	Enduro	Open de España	200
L	BTT	Enduro		150
L.5	BTT	Enduro	Nacional con coste arbitral de la autonomía	150
M	BTT	Exhibición Rally		150
N	BTT	Four Cross		150
R.1	BTT	Resistencia	Open de España	200
R	BTT	Resistencia		150
Q	BTT	Raid		150
S	BTT	XC Eliminator		150
VE	BTT	Vueltas por etapas nacionales		150
1.28.1	BMX		Copa de España	125
1.28.2	BMX			125
1.28.5	BMX			125
1.29.1	Trial		Copa de España	125
1.29.2	Trial			125
1.30.X	Ciclismo para todos			110
2.30.X	Ciclismo para todos		Prueba por etapas	110
2.31.X	Ciclismo para todos	Ciclodeportiva	Prueba por etapas	110
1.32.1	Pista		Copa de España	145
	Pista		Homologación Marca Máster	2.000
1.33.1	Ciclo-Cross		Copa de España	185
1.33.2	Ciclo-Cross			185
1.33.5	Ciclo-Cross		Nacional con coste arbitral de la autonomía	150
1.34.1	Colectivos		Colectivos profesionales	175
1.35.1	Carretera	ADAPTADO	Copa de España	135
1.35.2	Carretera	ADAPTADO		125
2.35	Carretera	ADAPTADO	Prueba por etapas	125

Cuando en un mismo día se celebren varias pruebas de un mismo organizador, con el mismo colegio de árbitros designados y diferentes clases, se imputará la tasa de importe más alto
 Nota 1: Para las pruebas que sean por etapas las tasas señaladas se refieren únicamente a un día de carrera. Para obtener el cálculo total ver ejemplos del anexo 2 (situado al final de las obligaciones financieras).

Nota 2: Para los casos no contemplados en esta tabla, la RFEC calculará su coste en concreto.

Nota 3: Incluye el importe a la contribución a la lucha contra el dopaje.

Nota 4: Para las pruebas de BMX y Trial, las tasas señaladas se refieren únicamente a un día de competición.

IV. COSTES ARBITRALES CALENDARIO NACIONAL - UCI

Clase	Descripción	Nº de árbitros	Nº de árbitros día anterior	Desplaza x arbitro	Percepción bruta	Derechos Arbitraje día anterior (A)	Derechos Arbitraje desplaza miento (B)	Derechos Arbitraje por día (C)	Total 1 día (A+B+C)
1.UWT	UCI World Tour	4	4	120	107	428	480	428	1336
2.UWT	UCI World Tour	5	5	120	107	535	600	535	1670
1.EUT	Clase 1.HC y 1.1	6	6	120	107	642	720	642	2004
2.EUT	Clase 2.HC y 2.1	7	7	120	107	749	840	749	2338
1.CON	Clase 1.2	6	6	120	107	642	720	642	2004
2.CON	Clase 2.2	7	7	120	107	749	840	749	2338

1.WWT	UCI Fémimas World Tour	6	6	120	107	642	720	642	2004
2.WWT	UCI Fémimas World Tour	7	7	120	107	749	840	749	2338
CLASE 1	Pista	8	3	70	107	321	560	856	1737
CLASE 2	Pista	9	4	70	107	428	630	963	2021
SHC y HC	BTT	6	2	70	107	214	420	642	1276
C 1	BTT	5	2	70	107	214	350	535	1099
C 2	BTT	5	2	70	107	214	350	535	1099
C 3	BTT	4	2	70	107	214	280	428	922
S1	BTT	5	2	70	107	214	350	535	1099
S2	BTT	5	2	70	107	214	350	535	1099
XCM Series y C3UMS	BTT	8	2	70	107	214	560	856	1630
C1	Ciclo-Cross	6	2	70	107	214	420	642	1276
C2	Ciclo-Cross	5	2	70	107	214	350	535	1099
M.C. UCI	Ciclismo para todos	1		70	107		70	107	177
2.30.X y 2.31.X	Ciclismo para todos	1		50	87		50	87	137
C.M.D	Copa del Mundo de Adaptados	7		120	107		840	749	1589
C1	Continental Ranking UCI Adaptado	5	2	70	107	214	350	535	1099
C2	Continental Adaptado	5	2	70	107	214	350	535	1099
C1	Trial	6	1	70	107	107	420	642	1169

Nota 1: Estos costes son genéricos. Debido al programa de la prueba o por las particularidades de la misma, podrían ajustarse las necesidades arbitrales. Para pruebas no reguladas en esta tabla, la RFEC calculará su coste en concreto.

Nota 2: Los costes son por 1 día de carrera. Para pruebas por etapas, el coste se calcula multiplicando el dato de la columna "derechos de arbitraje por día" (C) por el número de días/etapas, y sumándole el dato de la columna "día anterior" (A) más el dato de la columna "Derecho arbitraje desplazamiento" (B).

Nota 3: Estos costes no incluyen manutención y/o alojamiento, en caso de ser necesario, será a cargo del organizador.

IV. COSTES ARBITRALES CALENDARIO NACIONAL - RFEC

Clase	Nº de árbitros	Nº de árbitros - día anterior	Observa.	Desplaza x árbitro €	Percepción bruta	Derechos Arbitraje día anterior (A)	Derechos Arbitraje desplazamiento (B)	Derechos Arbitraje por día (C)	Total 1 día (A+B+C)
1.12.1	6	2		50	87	174	300	522	996
1.12.2	5			50	87		250	435	685
1.12.3	5			50	87		250	435	685
1.12.4	6	2		50	87	174	300	522	996
2.12.1	7	**		50	87		350	609	959
2.12.2	7	**		50	87		350	609	959
1.13.2	5			50	87		250	435	685
2.13.1	7	**		50	87		350	609	959

1.14.0	6	***		50	87	-	300	522	822
1.14.1	6	***		50	87		300	522	822
1.14.P	6			50	87		300	522	822
1.14.2	5			50	87		250	435	685
1.14.4	6			50	87		300	522	822
2.14.1	7	**		50	87		350	609	959
1.15.1	6	***		50	87		300	522	822
1.15.2	5			50	87		250	435	685
2.15.1	6			50	87		300	522	822
1.16.1	5			50	87		250	435	685
2.16.1	6			50	87		300	522	822
1.18.1	6			50	87		300	522	822
1.18.2	5			50	87		250	435	685
1.18.3	5			50	87		250	435	685
2.18.1	6			50	87		300	522	822
C.U.F.	6	*		50	87		300	522	822
C.U.F.1	6	*		50	87		300	522	822
H.1	5		Rally	50	87		250	435	685
H	5		Rally	50	87		250	435	685
I.1	4	2	Descenso	50	87	174	200	348	722
I	4		Descenso	50	87		200	348	548
K.1	4	2	Maratón	50	87	174	200	348	722
k	4		Maratón	50	87		200	348	548
Ku.1	4	2	Ultra Mara	50	87	174	200	348	722
ku	4		Ultra Mara	50	87		200	348	548
L.1	2	2	Enduro	50	87	174	100	174	448
L	2		Enduro	50	87		100	174	274
M	2		Exhibición	50	87		100	174	274
N	5		Four Cros	50	87		250	435	685
R.1	5		Resisten	50	87		250	435	685
R	5		Resisten	50	87		250	435	685
Q	4	*	Raid	50	87		200	348	548
S	4	*	Eliminator	50	87		200	348	548
VE	6	3	V. Etapas	50	87	261	300	522	1083
1.28.1	3		BMX	50	87		150	261	411
1.28.2	3	*	BMX	50	87		150	261	411
1.29.1	3		Trial	50	87		150	261	411
1.29.3	3	*	Trial	50	87		150	261	411
1.30.X	1			50	87		50	87	137
2.30.X	1			50	87		50	87	137
2.31.X	1			50	87		50	87	137
1.32.1	8	2	Pista	50	87	174	400	696	1270
1.33.1	6		Ciclo-cros	50	87		300	522	822
1.33.2	5		Ciclo-cros	50	87		250	435	685
1.34.1	5	*	Colectivos	50	87		250	435	685
1.35.1	3		Adaptado	50	87		150	261	411
1.35.2	3		Adaptado	50	87		150	261	411
2.35	6		Adaptado	50	87		300	522	822

Nota 1: Estos costes son genéricos. Debido al programa de la prueba o por las particularidades de la misma, podrían ajustarse las necesidades arbitrales. Para pruebas no reguladas en esta tabla, la RFEC calculará su coste en concreto.

Nota 2: Los costes son por 1 día de carrera. Para pruebas por etapas el coste se calcula multiplicando el dato de la columna “derechos de arbitraje por día” (C) por el número de días/etapas, y sumándole el dato de la columna “día anterior” (A) más el dato de la columna “Derecho arbitraje desplazamiento”. (B)

Nota 3: Estos costes no incluyen manutención y/o alojamiento, en caso de ser necesario, será a cargo del organizador.

Nota *: Estos costes son orientativos. El coste arbitral se ajustará según programa de competiciones.

Nota **: Si la reunión de directores se celebra el día anterior, se añadirá el coste de los 3 árbitros que acudirán a la misma.

Nota *:** Según la normativa, en función de la hora de comienzo de la prueba, se deberá de añadir el coste de 2 árbitros que acudirán el día anterior.

Observaciones

1. El presente cuadro de costes es aplicable a las pruebas incluidas en el calendario de la RFEC, tanto si son internacionales como si son nacionales, y es al margen de cualquier otra tasa abonada en otro calendario.
2. Toda carrera inscrita en el calendario y que posteriormente sea suspendida, no le será reembolsable la tasa de la inscripción de la prueba.

VI. TITULACIONES E.N.E.	TASA €
Diploma	60
Certificado	5

VII. CERTIFICACIONES	TASA €
Diploma acreditación mejor marca máster	60
Certificado de licencia provisional para una prueba	2
Certificado de licencia	3
Certificado de participación en una prueba temporada en curso	3
Certificado de participación de una prueba de otras temporadas	10
Certificado de méritos deportivos temporada en curso	10
Certificado de méritos deportivos temporadas anteriores	15
Certificado de organizador	5
Otros certificado no contemplados en los anteriores epígrafes	5

2.- TASAS DE CONTROL DE COMPETICION

a) Pruebas españolas inscritas en el calendario UCI:

FUNCION	INDEMNIZACION DIARIA A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN
1. Presidente o miembro del Jurado Técnico, comisario internacional nombrado por la UCI.	Gastos abonados por la UCI, salvo el alojamiento: Hotel, habitación individual, con desayuno
2. Presidente, miembro de Jurado Técnico, o cualquier otra función que realice el comisario internacional nombrado por el CTA RFEC .	La RFEC abonará 107 € diarios. Desplazamiento: Avión en clase turista. Tren: 1ª clase Vehículo propio: 0,19 €/km. Más aparcamiento, peaje, etc., si existe. Desplazamiento en plaza: taxis Alojamiento: Hotel, habitación individual con desayuno y cena.
3. Cualquier función que realice el juez árbitro nacional nombrado por el CTA RFEC .	Alojamiento indicado anteriormente en el punto 2. La RFEC abonará 107 € diarios, más los gastos de desplazamiento.

b) Pruebas españolas inscritas en el calendario RFEC:

FUNCION	INDEMNIZACION DIARIA A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN
1. Presidente, miembro de Jurado Técnico, o cualquier otra función que realice el comisario internacional nombrado por el CTA RFEC .	Alojamiento indicado anteriormente en apartado a) punto 2. La RFEC abonará 107 € diarios, más los gastos de desplazamiento.
2. Cualquier función que realice el juez árbitro nacional nombrado por el CTA RFEC .	Alojamiento indicado anteriormente en apartado a) punto 2. La RFEC abonará 87 € diarios, más los gastos de desplazamiento.
3. Cualquier función que realice el comisario internacional o el juez árbitro nacional nombrado por el CTA Autonómico .	Alojamiento indicado anteriormente en apartado a) punto 2. La RFEC abonará 87 € diarios, más los gastos de desplazamiento.

c) Campeonatos de España de todas las especialidades:

FUNCION	DERECHOS DE ARBITRAJE
1. Presidente, miembro de Jurado técnico, o cualquier otra función que realice el comisario internacional, nombrado por el CTA RFEC .	Tarifa: 107 € diarios
2. Presidente, miembro de Jurado Técnico, o cualquier otra función que realice el Juez Árbitro Nacional, nombrado por el CTA RFEC .	Tarifa: 107 € diarios

Observaciones:

- Las tarifas de los **CTA Autonómicos** serán las que estos establezcan en su demarcación, no pudiendo superar en ningún caso a la establecida por el **CTA RFEC**.
- Los justificantes de gastos sólo se abonarán sobre documentos originales y en caso del justificante del viaje, con el billete original y nunca con factura de la agencia.
- Las cantidades indicadas son con impuestos incluidos.
- Cuando un miembro del **CTA RFEC** sea nombrado por éste para impartir o controlar un seminario, curso o cualquier otra función organizada por la Federación Española, percibirá, según su categoría, las indemnizaciones diarias que se establece en el apartado b). En este caso, solicitará del departamento correspondiente de la Secretaría General el billete de viaje que precise.
- Cuando un Comisario internacional sea nombrado para un curso convocado por la RFEC y autorizado por la UCI, percibirá las indemnizaciones fijadas por UCI.
- La organización de la actividad en la que actúe el árbitro, será la responsable de aportar todos los elementos necesarios para el buen desarrollo de la función que éste tenga encomendada (cintas adhesivas, lacre, tiras de PH, etc.).

Observaciones a los Campeonatos de España:

Los gastos de desplazamiento abonados por la RFEC serán:

- Avión, tren barco, taxi, aparcamiento, peaje, etc, siempre que se presenten los documentos originales.
- Vehículo propio: 0,19 €/km.

Los gastos de alojamiento y manutención serán abonados por la RFEC. En caso de no establecerse la manutención dentro del alojamiento, la dieta diaria será de 37,40 €.

ANEXO 2 – EJEMPLO DEL CÁLCULO DE UNA PRUEBA POR ETAPAS

Clase	Nº días	RFEC x día	Lucha contra el Dopaje x día	Tasa Total	Derechos Arbitraje día anterior	Derechos Arbitraje desplazamiento	Derechos Arbitraje por día	Total Arbitraje	Total
2.EUT	4	400	915	5260	749	840	749	4585	9845
2.CON	3	350	915	3795	749	840	749	3836	7631
2.12.1	3	260		780		350	609	2177	2957
2.14.1	2	160		320		350	609	1568	1888
2.15.1	3	155		465		300	522	1866	2331